

Nº REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
2023/098	Fundas de color beige con tres gafas en interior.
2023/099	Teléfono móvil marca HUAWEI de color azul.
2023/100	Bolso bandolera color negro, marca FILA.
2023/101	Llave de color negro, de vehículo marca FORD.
2023/102	Cartera de señora de color negro con cremallera dorada.
2023/103	Llavero con llave de vehículo marca FORD.
2023/104	Llavero con llave de vehículo marca OPEL.
2023/105	Mosquetón con llaves de motocicleta y mando en mal estado.
2023/106	Teléfono móvil android de color azul.
2023/107	Bolso de mano de señora con motivos nauticos.
2023/108	Patín electrico multicolor y casco de protección.
2023/109	Telefono móvil de color negro, marca SAMSUNG.
2023/110	Llave mando de vehículo marca VOLKSWAGEN.
2023/111	Juego de llaves con mando de vehículo RENAULT.
2023/112	Argolla con cuatro llaves de vivienda.
2023/113	Bolso riñonera marca "GUCCI", con documentación varia y dinero en efectivo.

11 de marzo de 2025. ALCALDE. P.D. (Decreto 11492/14/10/24). Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. TTE. DE ALCALDE-PRESIDENTE ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Nº 40.243

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 246, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA (1 RESERVADA A PERSONAL CON DISCAPACIDAD) MEDIANTE TURNO LIBRE Y POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 417, de fecha 14 de marzo de 2025, se acuerda la rectificación del Decreto de Alcaldía n.º 246, de fecha 17 de febrero de 2025, por el que se aprueba la Convocatoria y Bases para la selección de dos plazas de administrativo/a de Administración General, en régimen de Personal Funcionario de Carrera (1 reservada a personal con discapacidad) mediante Turno Libre y por el sistema de Oposición Libre, Oferta de Empleo Público 2024, del tenor literal siguiente:

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1931, de fecha 26 de diciembre de 2024, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 250, de fecha 31 de diciembre de 2024 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 11, de fecha 17 de enero de 2025.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 246, de fecha 17 de febrero de 2025, por el que se aprueba la Convocatoria y Bases para la selección de dos plazas de Administrativo/a de Administración General, en régimen de Personal Funcionario de carrera (1 reservada a personal con discapacidad) mediante Turno libre y por el Sistema de oposición libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 41, de fecha 4 de marzo de 2025.

Visto el informe del Departamento de Personal, de fecha 13 de marzo de 2025, por el que se ponen de manifiesto varios errores materiales contenidos en el citado Decreto de Alcaldía n.º 246, de fecha, 17 de febrero de 2025.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, de delegación de competencias y en virtud del artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Rectificar los errores materiales detectados en el Decreto de Alcaldía n.º 246, de fecha 17 de febrero de 2025, por el que se aprueba la Convocatoria y Bases para la selección de dos plazas de Administrativo/a de Administración General, en régimen de Personal Funcionario de carrera (1 reservada a personal con discapacidad) mediante Turno libre y por el Sistema de oposición libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 41, de fecha 4 de marzo de 2025, quedando el resto de la citada resolución en su forma original, en los siguientes términos:

Donde figura:

"5.- Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I., titulación requerida, nombramiento como personal laboral fijo, toma de posesión y los documentos acreditativos de los méritos alegados en original o por fotocopia compulsada, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. En las solicitudes deberá manifestarse mediante declaración jurada que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación."

Debe figurar:

"5.- Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I., titulación requerida, debiendo estar ésta referida a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. En las solicitudes deberá manifestarse mediante declaración jurada que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación."

Manteniéndose inalterado el resto del Decreto.

Segundo.- Ordenar la publicación de anuncio de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la sede electrónica www.losbarrios.es, para general conocimiento.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a 17/3/25. EL ALCALDE, Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Firmado.

Nº 40.388

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. TORRECERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2025-002 (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO)

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231.202.00	Arrendamientos de edificios y otras construcciones. Asistencia social primaria	4.356,00 €
231.221.00	Energía eléctrica. Asistencia social primaria	800,00 €
TOTAL		5.156,00 €
Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
165.221.00	Energía eléctrica. Alumbrado público	5.156,00 €
TOTAL		5.156,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Torrecera. 17 de marzo de 2025. Fdo.: FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO. PRESIDENTE E.L.A. TORRECERA.

Nº 40.825

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA. CREACIÓN DE ÁREA EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y MAYORES Y REDENOMINACIÓN DE ÁREAS.

Expediente: SEC-VAR-CORP 13_01/2025

Con fecha 13 de marzo del actual, por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución número 1554/2025, de modificación del régimen de la delegación de atribuciones de la Alcaldía, creación de Área en materia de Educación y Mayores y redenominación de Áreas, del tenor literal siguiente:

"Avocadas por esta Alcaldía-Presidencia las atribuciones propias en materia de Juventud, Deportes, Salud, Bienestar Animal y LGTBI+ por Decreto número 1479/2025, de 10 de marzo, se considera conveniente la modificación del régimen de delegaciones establecidas por Decreto número 4006/2023, de 19 de junio, modificado por los Decretos 4027/2024, de 27 de junio y 7367/2024, de 20 de diciembre, así como la creación del Área en materia de Educación y Mayores y redenominación de Áreas.

Conforme a lo expuesto, haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de y 57 a 63 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Delegar con carácter genérico, las atribuciones propias de la Alcaldía en materia de Consumo, a favor de la Teniente de Alcalde, Ana María González Bueno.

SEGUNDO: Delegar, con carácter genérico, las atribuciones propias de la Alcaldía en materia de Deportes, a favor de la Teniente de Alcalde, Isabel María Butrón García.

TERCERO: Delegar, con carácter genérico, las atribuciones propias de la Alcaldía en materia de Juventud y LGTBI, Salud y Bienestar Animal, a favor del Teniente de Alcalde, Francisco José Salado Moreno.

En esta Área se aprueba una delegación con carácter especial, de las atribuciones de la Alcaldía en materia de Juventud, a favor del Concejal Federico Díaz Torres.

CUARTO: Delegar con carácter genérico, las atribuciones propias de la Alcaldía en materia de Educación y Mayores, a favor de la Teniente de Alcalde, María José Batista Muñoz.